

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

«Actividad Docente: Lengua Inglesa y su Didáctica: Lingüística Aplicada.»

Jaén, 8 de enero de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrige error producido en la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2001.

Habiéndose publicado Resolución de 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), por la que se hacía público el concurso para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se ha observado un error que es preciso rectificar.

En consecuencia, y de acuerdo con lo preceptuado en el art 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Rectorado resuelve efectuar la siguiente corrección:

En el plaza número 59-B, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el apartado donde aparece:

«Actividad Docente: Lengua Inglesa y su Didáctica».

Debe decir:

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrige error producido en la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2001.

Habiéndose publicado Resolución de 13 de diciembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2001), por la que se hacía público el concurso para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se ha observado un error que es preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Rectorado resuelve efectuar la siguiente corrección:

En el plaza número 5, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el apartado donde aparece, «Clase de convocatoria: Concurso».

Debe decir: «Clase de convocatoria: Concurso de méritos.»

Jaén, 8 de enero de 2002.- El Rector (Res. 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PP. 123/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. (SOGESUR, S.A.). BEAS DE SEGURA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	761 ptas./trimestre (4,573702 €)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	36 ptas./m ³ (0,216364 €)
Más de 15 hasta 40 m ³ /trimestre	83 ptas./m ³ (0,498840 €)
Más de 40 hasta 80 m ³ /trimestre	127 ptas./m ³ (0,763285 €)
Más de 80 m ³ /trimestre	155 ptas./m ³ (0,931569 €)
Uso industrial	
De 0 hasta 45 m ³ /trimestre	36 ptas./m ³ (0,216364 €)
Más de 45 hasta 150 m ³ /trimestre	83 ptas./m ³ (0,498840 €)
Más de 150 m ³ /trimestre	127 ptas./m ³ (0,763285 €)
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.000 ptas./mm	(6,010121 €)
Parámetro B: 2.000 ptas./l/seg.	(12,020242 €)
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	6.900 ptas. (41,469835 €)
15	8.100 ptas. (48,681980 €)
20	11.100 ptas. (66,712344 €)
25	14.100 ptas. (84,742707 €)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
30	17.100 ptas. (102,773070 €)
40	23.100 ptas. (138,833796 €)
50	29.100 ptas. (174,894522 €)
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	9.000 ptas. (54,091089 €)
15	9.000 ptas. (54,091089 €)
20	15.000 ptas. (90,151816 €)
25	19.000 ptas. (114,192300 €)
30	22.500 ptas. (135,227723 €)

Esta Resolución surtirá efecto a partir del día 1.º de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 3486/2001).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GRUPO LOCAL DEL TAXI «ISLA TAXI». SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Bajada de bandera	153 ptas. (0,919549 €)
Km recorrido	83 ptas. (0,498840 €)
Hora de espera	1.987 ptas. (11,942111 €)
B) Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	59 ptas. (0,354597 €)
Días festivos (Desde las 0 a las 24 horas)	92 ptas. (0,552931 €)
Servicios nocturnos en días laborables (Desde las 22 a las 6 horas)	92 ptas. (0,552931 €)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
C) Carrera mínima	402 ptas. (2,416069 €)
D) Servicios especiales	
Ferías y patronos	25% sobre lo marcado en el taxímetro
E) Otros suplementos	
San Carlos, sólo zona militar	64 ptas. (0,384648 €)
Bazán, Carraca, Clica	142 ptas. (0,853437 €)
Camposoto, zona militar	64 ptas. (0,384648 €)

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Rambla (Córdoba). (PP. 74/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	3,582032 €/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	0,346814 €/m ³
Más de 18 hasta 36 m ³ /trimestre	0,430510 €/m ³
Más de 36 hasta 72 m ³ /trimestre	0,582981 €/m ³
Más de 72 m ³ /trimestre	0,739244 €/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	0,324125 €/m ³
Más de 36 m ³ /trimestre	0,438738 €/m ³